



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Por último para cumplir el equilibrio presupuestario se procederá a incrementar la partida presupuestaria de ingresos "750 Transferencia de Capital de la Comunidad Autónoma" con un importe de **9.702,94 €**.

Dicha partida de ingresos se abrió en el expediente de generación de crédito nº 1/2018 con 300.000 € para recibir el importe de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 50/2017.

En Matamorosa, a 3 de octubre de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

El Pleno queda enterado.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº3/2018

Por la Sra. Concejala D^a Eva Cueva González, se explica el contenido de la propuesta en el expediente de modificación de crédito nº3 del corriente ejercicio, que resulta ser como sigue:

PROPUESTA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº3/2018

REDUCCION

323 131	PERSONAL LABORAL EDUCACION	7.000
920 120	RETRIBUCIONES BASICAS	6.500
920 121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	7.500
920 150	PRODUCTIVIDAD	4.000
920 160	SEGUROS SOCIALES	7.000
920 151	GRATIFICACIONES	3.000
	TOTAL	35.000

INCREMENTO

338 22610	FIESTA AYUNTAMIENTO	7.000
450 213	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	500
450 600	COMPRA TERRENOS	1.500
450 623	ADQUISICION MAQUINARIA	2.000
920 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000
920 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.000
450 210	INFRAESTRUCTURAS	10.000
	TOTAL	35.000

En Matamorosa, a 23 de octubre de 2018

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Manuel Martínez García

Se solicita la palabra por el Sr. Concejala D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), que manifiesta que vuelve a incidir en lo que manifestó en la Comisión Informativa.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

El gasto de la Fiesta del Ayuntamiento, con un suplemento de 7.000€, cuando ya se habían puesto 20.000€ en el corriente ejercicio de 2018 lo que supuso un incremento con respecto al ejercicio 2017, implica que se debe hacer un mayor control del gasto. Máxime teniendo en cuenta que solo se celebra un día.

En el resto de las partidas hay una modificación lógica de incremento y rebaja, que son un ajuste de finales de ejercicio. Por tanto su voto será de abstención.

D. Bernardo González Longo (PRC), coincide plenamente con lo manifestado por el Concejal del PSOE. Igualmente manifiesta que la filosofía de su Grupo siempre ha sido reducir gastos en Fiestas del Ayuntamiento y celebraciones protocolarias.

Contesta el Sr. Alcalde a las intervenciones expuestas, manifestando que el incidente con el artista contratado en un primer momento para la Fiesta, hizo que hubiera de contratarse con máxima urgencia otra actuación y esto lo encareció todo.

Por otro lado la partida 450.210 dedicada a obras generales de infraestructuras y mantenimiento de los servicios, siempre se queda pequeña.

En cuanto a la partida de "actuaciones protocolarias" se incluyen gastos de todo tipo, y muchos de ellos como compra de escudos o libros son gastos propios Ayuntamiento y no de este Alcalde.

Se somete a votación quedando aprobado con el voto a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D^a María Martínez Fernández, D^a María Luisa Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco) con la abstención de los Grupos PRC (D. Bernardo González Longo) y PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega).

5º.- APROBACIÓN DE BASE DE DATOS DE AREAS DEGRADADAS DE CAMPOO DE ENMEDIO.

Explica el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas Diez la Base de Datos de Areas Degradadas de Campoo de Enmedio, para lo cual se solicita su aprobación Plenaria y que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Obras.

Se concede un turno de intervenciones.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), manifiesta que aunque estas sean consideradas prioritarias si en algún momento se diera la posibilidad de anotar otras añadiéndose a las establecidas en el Catalogo que no se deje de hacer.

Se somete a votación quedando aprobado por UNANIMIDAD.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE ACERA EN LA CALLE LOS HORNOS Y CONTESTACIÓN ALEGACIÓN PRESENTADA.

Por la Secretaria se explica al Pleno Municipal el expediente tramitado hasta el día de hoy en la expropiación de terreno para la ejecución de una acera en C/Los Hornos de Nestares, hasta el día de hoy.

1. Con fecha 28/06/2018 el Pleno Municipal adopto acuerdo de aprobación provisional de Proyecto de Expropiación Forzosa en C/Los Hornos de Nestares.
2. Se publicó en el BOC nº149 de 31 de julio.
3. Se remitió escrito a D. Ramón Gómez Martínez, único propietario expropiado, poniendo en su conocimiento el anuncio publicado en el BOC.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Por el mismo se procedía a presentar diversos escritos de alegación.
El último de los recibidos es del día 31 de agosto del corriente, cuyo contenido es el siguiente:

**AL AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO**

AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO (Cantabria)	
ENTRADA Nº	1986
SALIDA Nº	
FECHA	31 AGO 2018

DON RAMÓN GÓMEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio a efectos de comunicación en la C/ Salvatierrabide, Nº 38, 4 DCHA, CP-01007, Vitoria-Gasteiz, y D.N.I. Nº 14.675.377-C, comparece, en nombre propio, mediante esta solicitud-alegación al **EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, PUBLICADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018 EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, BOC**, cuya aprobación inicial tuvo lugar por el Pleno de la Corporación el día 28 de junio de 2018, por a V.S con el debido respeto,

EXPONE:

I.- Que, es propietario de una parcela con **referencia catastral 6118504VN0661N**, situada en la calle Hornos, nº 4, dentro del núcleo de Nestares, perteneciente al Término Municipal de Campoo de Enmedio,

Los datos Registrales son:

II.- Que se pretende la expropiación de 15,65 m2 propiedad del compareciente en su propiedad de la calle Los Hornos.

III.- Que considerando que la expropiación incurre en desviación del fin, y pudiera presentar graves irregularidades, formula en tiempo y forma las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- LA INDEFENSIÓN. LA COINCIDENCIA DE LOS PLAZOS CON EL MES DE AGOSTO. EL ACCESO DENEGADO HASTA LA VISPERA DEL VENCIMIENTO.

El Ayuntamiento ha publicado la expropiación en el BOC el día 31 de julio de 2018, sabedores de que en agosto, mes durante el cual hay que formular alegaciones por el procedimiento de tasación conjunta del art.166 Ley 2/2001, resulta mucho más complicado buscar letrado y Arquitecto.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ALEGACIONES

PRIMERA.- LA INDEFENSIÓN. LA COINCIDENCIA DE LOS PLAZOS CON EL MES DE AGOSTO. EL ACCESO DENEGADO HASTA LA VISPERA DEL VENCIMIENTO.

El Ayuntamiento ha publicado la expropiación en el BOC el día 31 de julio de 2018, sabedores de que en agosto, mes durante el cual hay que formular alegaciones por el procedimiento de tasación conjunta del art.166 Ley 2/2001, resulta mucho más complicado buscar letrado y Arquitecto.

Inmediatamente de recibir el burofax el día 8 de agosto de 2018, el compareciente y su Arquitecto acudieron al Ayuntamiento personalmente el viernes 17 de agosto, donde se pidió acceso al Expediente y al Proyecto de ejecución de la acera.

No se dió acceso al Proyecto de ejecución, y respecto del expediente no se le facilitó copia alguna para su estudio.

Por este motivo se presentó escrito inmediatamente poniendo de manifiesto esta circunstancia.

Se instó a continuación la prórroga del plazo para alegaciones, habiendo sido contestada tal solicitud por el Ayuntamiento **en el sentido de remitir el día 30 de agosto (cuando faltaba un día para la conclusión del plazo) dos DVD, uno con el Expediente y otro con el proyecto de ejecución de la acera.**

Pues bien, uno de los DVD tiene 13 megas, y por tanto contiene efectivamente el expediente Y EL OTRO DVD CON EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ACERA VIENE VACÍA SIN INCLUIR EN EL MISMO MÁS QUE LA CARÁTULA. TIENE OCUPADOS 482 BYTES.

No se ha dado expresa contestación a la solicitud de prórroga, y siendo así que la imposibilidad de acceder con las garantías legales impiden defenderse adecuadamente **se interesa nuevamente el otorgamiento de prórroga por la mitad del tiempo inicialmente concedido conforme al art.32 Ley 39/2015.**

SEGUNDA.- LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD REAL DEL TERRENO DEL COMPARECIENTE.

El expediente de expropiación no justifica la necesidad real de obtener esa porción de terreno para dar servicio público, el trazado del vial contemplado en el proyecto **perfectamente podía haber evitado la expropiación dado que el mismo no se ampara en el planeamiento, sino que es aleatorio, pudiéndose haber repercutido en la finca de enfrente a la nuestra.**



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

La actuación que se pretende no se adecua a la sección tipo de las NNSS que establecen en las calles de primer orden 9 metros de calzada y 1,5 metros de aceras, y que la propia memoria del expediente recoge su incumplimiento en el segundo párrafo de la página 2.

TERCERA.- CONCEPTOS NO INCLUIDOS.

La parte del acceso que se pretende expropiar constituye el acceso de la finca a la vivienda. Dicho acceso tiene por misión, entre otras, salvar una diferencia de cota muy importante entre la carretera y la parcela del compareciente.

La expropiación no contempla la indemnización por las obras que hay que realizar para garantizar el acceso a la vivienda como consecuencia de la incorporación al viario público de dicha porción de terreno, pues en la actualidad **existen tres escalones para salvar la diferencia de nivel del terreno interior con la futura acera que en ningún momento hace mención a su compensación o ejecución**, e igualmente no garantiza el reforzamiento del actual muro de cierre de mampostería, que al hacer trabajos de la acera cabe la posibilidad de su debilitamiento, no existiendo partida alguna para su refuerzo y consolidación.

Tales conceptos son fundamentales para permitir el acceso a la finca ya que hay que salvar la diferencia de cota, y el coste puede ser muy elevado.

Al tratarse de una expropiación parcial, resulta indispensable contemplar aquéllas indemnizaciones que puedan comprometer, limitar o dificultar tanto los accesos como el aseguramiento de los demás elementos arquitectónicas que garanticen un acceso seguro.

CUARTA.- JUSTIPRECIO.

Esta representación se opone a la valoración dada al justiprecio por la administración, estando pendientes de valorar todos los conceptos que deben integrar el justiprecio. Para ello será necesario acceder a la documentación del proyecto que se ha solicitado.

Desde este momento se manifiesta por tanto LA ABSOLUTA DISCONFORMIDAD CON LA VALORACION Y LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL JUSTIPRECIO.

Esta representación formulará la oposición en el momento procesal oportuno conforme al art.166 Ley 2/2001.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Por lo expuesto,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO Que, a la vista de lo anteriormente expuesto, se acuerde ampliar plazos por 15 días para formular alegaciones.

SUBSIDIARIAMENTE excluir de la expropiación la propiedad del compareciente.

SUBSIDIARIAMENTE que incluyan los conceptos indemnizables contenidos en el cuerpo de este escrito, dejando constancia de expresa oposición a la valoración dada por la Administración.

Solicitud que, por justicia, pide, en Vitoria, 31 de agosto de 2.018.

Fdo. Ramón Gómez Martínez

.....

4. Se ha trasladado el expediente completo al despacho de abogados Del Río Miera, para su informe que resulta ser como sigue:

.....

Alegaciones presentadas por D. Ramón Gómez Martínez.

A lo largo del periodo de información pública del expediente de expropiación, el interesado ha venido presentado diversos escritos y alegaciones. Concretamente los días 23, 28 y 31 de agosto. Posteriormente, y ya fuera del periodo de información pública, consta presentado un nuevo escrito en fecha 25 de septiembre de 2018, a través del letrado D. Pedro Sainz de la Maza García.

A la vista del conjunto de alegaciones presentadas por el interesado, bien directamente bien mediante representación letrada, se desprende que no ha existido la indefensión que alega, puesto que ha podido efectuar las observaciones y reclamaciones que ha estimado oportunas, tal y como dispone el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria.



AYUNTAMIENTO
CAMPIO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

En este sentido, se debe indicar que el Proyecto de Obras que motiva la expropiación fue sometido a información pública por el plazo de un mes (BOC nº 82, de 26 de abril de 2018), a fin de que cualquier persona pudiera efectuar alegaciones al mismo. En dicho trámite el interesado no efectuó alegaciones.

En cuanto al Proyecto de Expropiación, el mismo también fue sometido a información pública por el plazo de un mes (BOC nº 149 de 31 de julio), siéndole notificado el expediente al interesado mediante burofax recibido el 8 de agosto. Es decir, dispuso hasta el **8 de septiembre** para efectuar las alegaciones que estimase oportunas, cuestión que llevó a cabo.

Desde este punto de vista, entendemos que no tienen base los reproches que efectúa al hecho de que la información pública sea en el mes de agosto, hábil a efectos de lo previsto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo. Es más, habiendo sido notificado el 8 de agosto, y a pesar de que en la alegación de fecha 31 de agosto se nos diga que el interesado acudió "Inmediatamente" al Ayuntamiento, lo cierto es que no fue hasta el 17 del mismo mes cuando el alegante indica que se personó en el Ayuntamiento para solicitar información, según consta en su primera alegación de 23 de agosto.

Habiéndole facilitado el Ayuntamiento la información requerida, en la alegación presentada el 31 de agosto, se opone al expediente manifestando básicamente que:

- No es necesario expropiar su finca, pudiendo ejecutarse la obra en la finca de enfrente.
- La obra proyectada no se adecua a las secciones tipo de las NNSS.
- El Proyecto no respeta el acceso a la finca, pues existen tres escalones para salvar la diferencia de nivel.
- No se contemplan partidas para el refuerzo y consolidación del muro de cierre.
- Se muestra disconforme con la valoración efectuada por el Ayuntamiento, reservándose su tasación cuando sea el momento procesal oportuno.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

La última alegación presentada, 25 de septiembre, no es sino una reiteración de la anteriormente presentada.

En contestación a todo lo anterior, se debe comenzar indicando que la finalidad pretendida por el proyecto de obras es precisamente la de completar todo el margen oriental de la acera en la calle Los Hornos. En este sentido, tanto al norte como al sur de la finca afectada existe el encintado de aceras, o el terreno disponible para llevarlo a cabo, exceptuándose el tramo que ocupa la finca del alegante, motivo por el cual se hace necesaria su ocupación. De este modo se elevará la seguridad de los peatones, evitando el tránsito por la zona de circulación de vehículos. De todo ello se deriva la necesidad de ocupar una parte de la finca del alegante. De hecho, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha optado por ocupar la mínima superficie, una franja de 15,65 metros cuadrados, sin afectar a otros elementos, como el muro de cierre de la finca.

En cuanto al cumplimiento de las secciones tipo de las NNSS, con ser una cuestión técnica que debió ser alegada en su momento, lo cierto es que la calle Los Hornos, vial considerado de primero orden, se encuentra sin poder completar la acera preexistente, dado que en el lugar adecuado para poder dar continuidad a la acera se encuentra un seto. De este modo la actuación permitirá construir una acera de 1,50 metros, que se sitúa en la parte más estrecha de la calle, pero respetando los seis metros de calzada.

Por lo que respecta al acceso a la finca desde la calle Los Hornos, conviene matizar dos cuestiones:

- Tal y como se expone en el Proyecto de Expropiación, la finca cuenta con otro acceso, para vehículos y peatones, desde la calle Aracilum, según se muestra en la siguiente fotografía.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA· CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605



- Por lo que respecta a los peldaños existentes, tal y como se expone en el Proyecto de Expropiación *"La supresión de dichos escalones no se valora, en la medida que está prevista su reposición en el Proyecto de Obras aprobado"*. De este modo, el Proyecto de Obras respeta plenamente el acceso peatonal a la finca desde la calle Los Hornos, pues en el futuro se llevará a cabo a través de la nueva acera prevista, existiendo por tanto un menor desnivel respecto a la calzada.

En cuanto a las obras de consolidación y refuerzo del muro de cierre, a tenor del Proyecto de Obras no se va a actuar sobre el citado muro. En este sentido las obras técnicamente son muy sencillas, pues se trata simplemente de construir una acera en donde hoy en día hay un seto. Por tanto, el muro existente tras dicho seto no va a sufrir modificación o alteración alguna. No obstante lo anterior, si tras la retirada de la vegetación que cubre totalmente el muro e impide su visión, se advirtieran deficiencias en el mismo, se adoptarían las medidas técnicas oportunas en caso de que la construcción de la acera influyera en las mismas.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

1.- Acuerdo plenario ó documento administrativo que proceda, por el que se **apruebe el proyecto.**

2.- Acuerdo plenario ó documento administrativo que proceda, por el que se **apruebe la aportación municipal**, que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada. La **aportación municipal ascenderá a un máximo de 113.685,44 €**, desglosado según se indica, si bien el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

- Obra: 40% 249.966,91 = 99.986,76 €
- Certificación final: 40% 24.996,69 = 9.998,68 €
- Proyecto: 40% 9.250,00 = 3.700,00 €

Dicha aportación, **prevista al finalizar la obra**, se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

3.- Acuerdo plenario o certificado municipal en el que se acredite que existe **plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias** (Confederación Hidrográfica del Ebro y Dirección General de Obras Públicas), **para la ejecución de la obra.**

4.- Acuerdo plenario ó documento administrativo que proceda, en el que se haga constar el compromiso del ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, **el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.**

Se ruega que para aclarar cualquier duda, se ponga en contacto con esta Subdirección General de Aguas, a la mayor brevedad posible.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Santander, 9 de octubre de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Miguel Ángel PALACIO GARCÍA

AYUNTAMIENTO CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA)
ENTRADA N.º 2373
FECHA 16 OCT. 2018

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO

Seguidamente el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas Diez, hace un resumen del contenido del Proyecto de obras que presentan para su aprobación.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Juan Luis Ruiz Ortega, PSOE, manifiesta que este es un servicio muy necesario y urgente de solucionar. Por otra parte la factura que se tiene que pagar al Gobierno de Cantabria por el agua, y que paga el Ayuntamiento únicamente porque no pasa por los contadores de los usuarios, es muy elevada.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

En poco tiempo llegara a amortizarse la parte que debe cofinanciar el Ayuntamiento, cuando se produzca el ahorro en las facturas trimestrales de un agua que se pierde.

Felicita al Gobierno de Cantabria y al Equipo de Gobierno Municipal por el acuerdo alcanzado.

D. Bernardo González Longo, PRC, manifiesta que sus consideraciones son las mismas expuestas por el Concejal del PSOE:

Es una obra importante que su grupo apoya.

Contesta el Sr. Alcalde a las intervenciones diciendo que existe unanimidad es considerar por todos los Grupos Municipales que es una obra importante y muy necesaria.

Igualmente, opina no obstante, que hubiera sido deseable fuera pagada por el Gobierno de Cantabria en su totalidad, pero reconoce que la crisis actual obliga a todas las Administraciones a un esfuerzo conjunto.

Por lo expuesto somete a votación los siguientes puntos:

1. Aprobación del Proyecto
2. Comprometer la aportación municipal al Proyecto de 113.685,44€ de los Presupuestos Municipales de 2019.

Se consignará partida presupuestaria que esta finalidad y se pagará según nos indica el escrito al finalizar las obras, mediante tasa única a través del modelo 047.

3. Existe al día de hoy la disponibilidad plena de los terrenos afectados y en cuanto a las autorizaciones administrativas necesarias se han solicitado ya.
4. Compromiso del Ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, al Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento y conservación.

Sometidos a votación los acuerdos reflejados anteriormente quedan aprobados por UNANIMIDAD.

8º.- APROBACIÓN ACTAS DE DESLINDES AYUNTAMIENTOS DE VALDEOLEA Y VALDEPRADO DEL RÍO.

Por el Sr. José Moisés Balbas Diez, se explica el contenido de las actas de deslinde levantadas el día 24 de enero de 2018.

Como se refleja en las Actas no hubo ninguna discrepancia entre los Ayuntamientos allí presentes afectadas por cada uno de los dos deslindes.

No obstante se apreció que en el Acta levantada entre los Ayuntamientos de Campo de En medio y Valdeolea, existe un error literal en su redacción, hoja nº3/5, mojón M1=M3T, figurando "" Hermandad de Campo de Yuso"".

Por tanto considera que se podría aprobar el Acta concerniente al deslinde con el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, dejando el correspondiente al Ayuntamiento de Valdeolea sobre la Mesa, hasta en tanto nos digan la forma de proceder en este caso el Instituto Geográfico.

Se somete a votación la propuesta quedando aprobado por UNANIMIDAD.

9º.- DETERMINACIÓN DÍA FERIA DE GANADOS 2019.

Se propone acordar que sea, como viene siendo habitual en esta celebración, el 3º domingo del mes de octubre.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

No solicitándose intervenciones por parte de los Sres. Concejales asistentes se somete a votación la propuesta quedando aprobada por UNANIMIDAD.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Bernardo González Longo, PRC, pregunta por la existencia de una denuncia de la Federación del Taxi presentada ante el Ayuntamiento con motivo de la concesión de una licencia concedida.

Contesta Alcalde que efectivamente se ha recibido y que está en estudio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 31 de Octubre de 2018.

VºBº

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª Esther Palacio Pérez

